



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00241 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 15 JUL 2015

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 304-2015-MEM/DM de fecha 19 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Resolución Ministerial Nº 304-2015-MEM/DM de fecha 19 de junio de 2015 autorizan transferencia financiera, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional en la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero – energética, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas, según lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta y en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120,000.00)**;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público y, en concordancia con lo que establece el Artículo 16 de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias) aprobada con Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 00120-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM de fecha 30 de junio de 2015, concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, vía Crédito Suplementario, del monto de **CIENTO**



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00241 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 15 JUL 2015

VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120,000.00), Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 304-2015-MEM/DM que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120,000.00)**, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero - energética; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120,000.00
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,000.00
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120,000.00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120,000.00
1.4. 1 3. 1 2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	120,000.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.: 001 SEDE CENTRAL</b>	<b>120,000.00</b>


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**N°00241 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.**
**Tumbes, 15 JUL 2015**
**EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		120,000.00
	2.3 Bienes y Servicios.	120,000.00
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>120,000.00</b>

**EGRESOS**
**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.**
**PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO  
DE TUMBES.**
**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL.**
**FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**
**RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**
**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.**

<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5 000003 Gestión Administrativa.	
<b>FUNCION</b>	: 12 Energía.	
<b>DIVISION FUNC</b>	: 006 Gestión.	
<b>GRUPO FUNC</b>	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.	
<b>G.G.G.</b>	: 2.3 Bienes y Servicios.	<b>120,000.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>120,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>120,000.00</b>

**ARTICULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00241 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 15 JUL 2015

**ARTICULO 3º:** Es obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son incorporados.

**ARTICULO 4º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Dirección Regional de Energía y Minas – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
PRESIDENTE